

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL



Dra. Bernarda Franco

Directora Legal
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL



Zi

áuticas (ASCA)

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL



Dra. Clara Fernández

Directora

Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL



Dr. Héctor Porcella

Subdirector General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL



Dra. Bernarda Franco

Directora Legal
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

BROCHURE



TRAINAIR
PLUS

REGIONAL CENTRE OF
EXCELLENCE

www.indoamericana.edu.co

Nosotros

La Institución cuenta con más de 30 años de experiencia en la formación de técnicos laborales enfocados para desempeñarse en el sector aeronáutico y se ha venido posicionando a través de los principios y filosofía institucional "Formación Integral paralela a la Instrucción", proyectada hacia diversas instituciones del estado y empresas que incursionan en el sector aeronáutico.

En la actualidad el Centro de Instrucción Aeronáutico cuenta con una planta física con un área de construcción total de 6.884,26 m² aproximadamente y de terreno disponible de 7.182,19 m², la cual está dotada de varios espacios, talleres, laboratorios, maquetas y un hangar que permiten el desarrollo adecuado de las clases.

Misión

La Misión de la Corporación Educativa Indoamericana es capacitar técnicamente personal en el campo de la aviación, el transporte y el turismo, mediante el enfoque de formación integral paralela a la instrucción, que les permita desempeñarse laboralmente de forma idónea, eficaz y eficiente a nivel Nacional e Internacional.

Visión

Nuestra visión para el año 2022 es ser la institución de formación técnica en transporte intermodal y turismo, de referencia para Centro y Suramérica, Centro Regional de Excelencia de la OACI y Centro Multinacional LAR, apreciados por el profesionalismo y ética de nuestro capital humano y reconocidos por la excelente instrucción académica impartida, basada en el desarrollo de competencias laborales que fortalecen el desempeño de estudiantes y egresados.

Centro Regional de Excelencia (RTCE) de la OACI

Los miembros del TPP disfrutan de los beneficios de ser parte de una red de cooperación internacional conformada por Centros de Instrucción de Aviación Civil (CATC). A través de la red internacional de intercambio, los Miembros tienen acceso a todos los Paquetes de Entrenamiento Estandarizado (STPs) preparados por otros Miembros y pueden importarlos y adaptarlos para que cumplan con sus condiciones locales.

A través del TPP, los Miembros pueden mejorar progresivamente su catálogo de entrenamiento, aplicando la metodología de desarrollo de cursos TRAINAIR PLUS y acceder a un grupo de STPs validados.

El TPP además proporciona un foro que apoya la cooperación entre los Estados y un programa para que los Miembros intercambien las mejores prácticas de capacitación.

La membresía como CENTRO REGIONAL DE EXCELENCIA (RTCE) del TPP es el mayor privilegio que puede recibir un miembro de la red, pues evidencia el alcance que tienen sus capacidades y deja de manifiesto que sus estándares cumplen las expectativas de la OACI en lo referente a capacitación de personal para la industria aérea nacional e internacional.

Este es el caso de la CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA, cuyo nivel de ajuste y cumplimiento con los requerimientos establecidos por el TPP, le permitieron en el año 2013 convertirse en el primer Centro de Instrucción Aeronáutico de carácter privado en el mundo en ingresar a la red bajo la categoría Miembro Asociado.

Posteriormente, en el año 2014, elevamos nuestros estándares y dimos cumplimiento a los requisitos establecidos para aumentar la categoría y ser Miembro Pleno del TPP.

Para completar el ciclo de categorización y alcanzar el más alto escalafón en este sentido, en el año 2016 demostramos estar preparados para trascender las fronteras de nuestro País en términos de capacitación y suplir las necesidades de instrucción para la región Suramérica (SAM), es por esto que la OACI nos eleva a la máxima categoría del TPP y nos hace entrega de la placa que nos acredita como CENTRO REGIONAL DE EXCELENCIA (RTCE), convirtiéndonos en el único Centro de Instrucción Aeronáutico en Suramérica en alcanzar este logro.





Cursos Trainair plus:

1. Inspector de Mantenimiento Aeronáutico.
2. Técnico de mantenimiento en sistema de interconexión de cableado eléctrico de Aeronaves EWIS.
3. Gerencia del mantenimiento Aeronáutico.
4. Inspección de Pintura y Recubrimiento Aeronáutico.
5. Procedimientos avanzados en la investigación de campo de Accidentes Aéreos.
6. On-the-Job Training Instructor OJTI
7. Servicio a Bordo, Estándares y Protocolos para la Excelencia
8. Cumplimiento normativo OACI en la gestión operacional de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia RPAS.
9. Atención al usuario Aeroportuario.
10. Gestión de Selección y Desarrollo del Personal Aeronáutico.
11. Curso Especialista En Cartografía Aeronáutica AIS.
12. Carga de la Aeronave para el Maestro de Carga.
13. Aceptación y Manejo de la Carga Aérea.
14. Gestión de Riesgo En la Aviación Civil.
15. Run-up del motor CFM56-5B.
16. Señalización del Aeródromo.
17. Factor Humano en las Operaciones Aéreas Para la Gestión de la Tripulación De Vuelo.
18. Gestión de Almacenes de Materiales, Partes y Componentes Aeronáuticos.
19. Selección y Aplicación de Métodos y Técnicas Avanzadas de Pruebas No Destructivas en Aeronaves NDT.

Instrucción Mundial en Aviación (GAT)

• TRAINAIR PLUS

La Oficina de Instrucción Mundial en Aviación (GAT) tiene como objetivo liderar las estrategias de desarrollo de Recursos Humanos establecidas por los Estados miembros del Convenio y la comunidad de aviación, para garantizar que tengan acceso a un número suficiente de personal calificado y competente para operar, administrar y mantener el sistema de transporte aéreo actual y futuro en normas internacionales prescritas para las siguientes áreas:

1. Aeródromos.
2. Transporte Aéreo.
3. Desarrollo de Competencias en Capacitación.
4. Medio Ambiente.
5. Gestión Aeronáutica.
6. Servicios de Navegación Aérea.
7. Seguridad Operacional y Gestión de la Seguridad.
8. Transporte Aéreo.
9. Derecho Aéreo.

En tal sentido, la Oficina GAT administra la capacitación en una secuencia ordenada, comenzando con evaluaciones de las organizaciones de capacitación para evaluar su nivel de logros con estándares internacionales, seguida de la estandarización del diseño y desarrollo del material del curso en 3 etapas: análisis, diseño y producción. Igualmente identifica las necesidades de formación y el ciclo permanente de evaluación.

Además de lo anterior, la Oficina GAT genera acuerdos de asociación para implementar cursos reconocidos por la OACI en toda su red global de centros de capacitación que comparten el acceso al catálogo de la Oficina GAT.

Por último, también define los estándares de capacitación y alienta a los Estados a armonizar sus programas de capacitación.



Cursos Educacion Continuada

Básico "Piloto de Aeronaves No Tripuladas – RPAS".

TLA

- Adición a Equipo Antonov 26.
- Recurrente – Equipo Antonov 26.
- Adición a Equipo Antonov 32.
- Recurrente – Equipo Antonov 32.
- Adición a Equipo Dash 8.
- Adición a Equipo Boeing 767.
- Recurrente – Equipo Cessna 206.
- Adición a Equipo Cessna 208.
- Recurrente – Equipo Cessna 208 B.
- Motores Allison.
- Motores Garriet.
- Motores Lycoming.
- Motores a Reacción – PT6 A T/SERIES.
- Recurrente Técnico Línea de Aviones (TLA).

TLH

- Recurrente – Equipo Bell 205.
- Adición Equipo Bell 206 Series.
- Recurrente – Equipo Bell 206 Series.
- Adición a Equipo Bell 2012 (Básico).
- Recurrente – Equipo Bell 2012.
- Adición Equipo Bell 412.
- Recurrente – Equipo Bell 412.
- Componentes Dinámicos.
- Reparación de Palas de Helicópteros.
- Recurrente Técnico Línea de Helicópteros (TLH).



TEEI

- Electricidad, Calibración y Medidores.
- EWIS – Sistemas de Interconexión de Cableado Eléctrico.
- RNAV – Random Navigation.
- Básico TEEI (Instrumentos Eléctricos y Eléctricos).
- Básico TEEI (Instrumentos Mecánicos y Giroscópicos).
- Básico TEEI (Sistemas Eléctricos).
- Recurrente TEEI (Electrónicos – Navegación / Comunicaciones).
- Recurrente TEEI (Instrumentos Mecánicos y Giroscópicos e Instrumentos Eléctricos y Electrónicos).
- Básico Inspector AIT.
- Básicos y Recurrente Técnico Especialista en Estructuras Metálicas y Compuestas TEMC.
- Básico y Recurrente Técnico Especialista en Sistemas Hidráulicos TESH.
- Básico y Recurrente Técnico Especialista en Hélices TEH.
- Básico y Recurrente Mercancías Peligrosas.
- Básico y Recurrente Manejo de Recursos de Mantenimiento.
- Metodología de la Enseñanza.



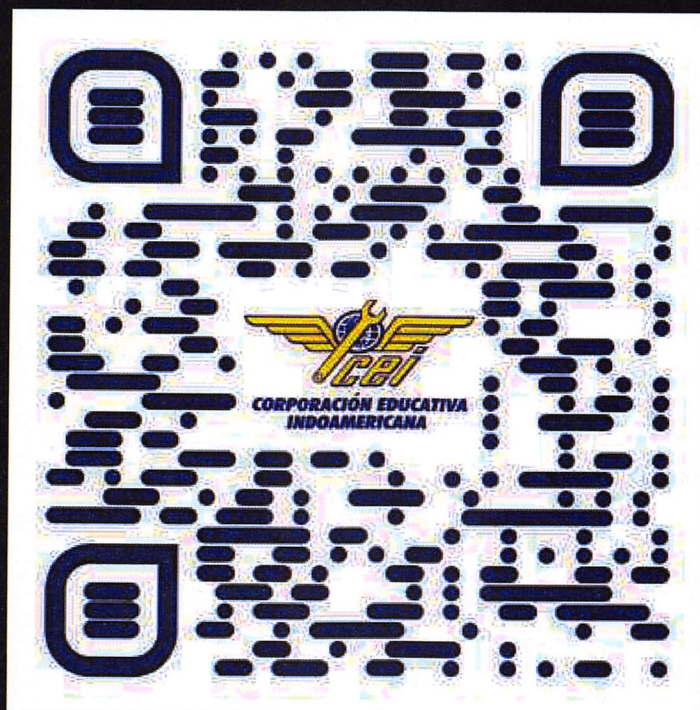
Otros

- Administración de Mantenimiento.
- Baterías Ácido, Plomo Ni – Cd.
- Control de Corrosión.
- Logística Aeronáutica.
- Logística y Gerencia de la Cadena de Abastecimiento.
- Pintura de Aeronaves.
- Seguridad y Procedimiento en Rampa.

Diplomados

- Diplomado Control de Corrosión.
- Diplomado Logística Aeroportuaria.
- Diplomado Gestión de Calidad (ISO 900:2008).
- Diplomado Gerencia de la Cadena de Abastecimiento.
- Diplomado Prevención de Accidentes Aéreos.
- Diplomado Gestión de Calidad para el Sector Público.
- Diplomado en Gestión Operacional de RPAS
- Diplomado en Derecho Aeronáutico
- Diplomado en Gestión Turística y sistema de reservas
- Diplomado Logística y Cadena de Abastecimiento
- Diplomado Norma NTC GP 4000.
- Diplomado Salud Ocupacional.
- Diplomado Seguridad Industrial Norma OHSAS/8000.
- Diplomado Docencia Universitaria y Metodología de la Enseñanza.





Informes

malvarez@indoamericana.edu.co

(601) 4324350 ext.1041

Cel: (60) 302 3513455



Impartición sujeta a condiciones de pandemia

Educación Continuada

Formación especializada y
entrenamiento de acuerdo con
las necesidades específicas

CURSOS TRAINAIR PLUS - OACI COLOMBIA

- Curso de formación de instructores.
- Curso de formación de desarrolladores.
- Pintura aeronáutica.
- Metodología de la enseñanza (Lic. Instructor Especialidad en Tierra – IET).
- Diplomado en técnicas de la instrucción.
- Inspección de pintura y recubrimiento aeronáutico.
- Gerencia del mantenimiento aeronáutico.
- Técnico de mantenimiento en sistema de interconexión de cableado eléctrico de aeronaves EWIS.
- Operador de aeronaves pilotadas a distancia.
- Inspector de mantenimiento aeronáutico.
- Procedimientos avanzados en la investigación de campo de accidentes aéreos.
- Servicio a bordo, estándares y protocolos para la excelencia.

CURSOS TRAINAIR PLUS - OACI EN EL EXTERIOR

- Manejo de combustibles de aviación (México).
- Especialista en cartografía aeronáutica (República Dominicana).
- Información y cartografía aeronáutica (Cuba).
- Mantenimiento electromecánico y ayudas visuales en la certificación de aeródromos (México).
- Técnico en percepción remota por satélite de fenómenos atmosféricos en Sudamérica (Brasil).
- Establecimiento de un aeródromo (Canadá) - **Inglés.**
- Operaciones de búsqueda y rescate aeronáutico (Singapur) - **Inglés.**
- Técnicas de instrucción online (Holanda) - **Inglés.**
- Bomberos de aeródromo - respiración por instrumento portátil (Irlanda) - **Inglés.**
- Líder en energía, diseño ambiental y operación de infraestructura de aeropuertos (India) - **Inglés.**
- Conciencia de seguridad en rampa (Indonesia) - **Inglés.**
- Documentos de viaje (Turquía) - **Inglés.**
- Supervisión de equipos aeroportuarios para ofrecer un gran servicio al cliente (Emiratos Árabes Unidos) - **Inglés.**

CURSOS REGULARES DE AVIACIÓN:

- Agente Logística Aeroportuaria (ALA).
- Técnico Línea de Aviones (TLA).
- Técnico Línea de Helicópteros (TLH).
- Técnico Especialista en Aviónica (TEEI).
- Técnico en Despacho de Aeronaves (DPA).
- Técnico Agente de Turismo y Agencias de Viaje (ATA).
- Auxiliar de Servicios Abordo y Aeroportuarios (ASA).
- Conductor de Transporte Público (CTP).

BÁSICO Y RECURRENTE AIT

BÁSICOS Y RECURRENTE TEEI:

- Sistemas eléctricos.
- Sistemas electrónicos (navegación-comunicación).
- Instrumentos mecánicos y giroscópicos.
- Instrumentos eléctricos y electrónicos.

BÁSICOS Y RECURRENTE TLA:

- Equipo Airbus 320.
- Equipo Boeing 767.
- Equipo Boeing 727 (100, 100C, 200, 200F).
- Equipo Dash 8 (100, 200, 300, 400).
- Equipo MD 81, 82 y 83.
- Equipo Antonov 26,32.
- Equipo DC 9-32.
- Equipo DC 3.
- Equipo Cessna 208.
- Equipo Hawker Beechcraft 200/300.

BÁSICOS Y RECURRENTE TLH:

- Equipo Bell 205A.
- Equipo Bell 206 (B, L1, L3, L4).
- Equipo Bell 212.
- Equipo Bell 412.
- Equipo motores recíprocos.
- Equipo motores a reacción.

BÁSICOS Y RECURRENTE:

- Técnico Especialista en Estructuras Metálicas y Materiales Compuestos TEMC.
- Técnico Especialista en Hélices TEH.
- Mercancías peligrosas.
- Manejo de Recursos de Mantenimiento (MRM).
- Técnico Especialista en Sistemas Hidráulicos TESH.

DIPLOMADOS (120 HORAS):

- Control corrosión.
- Logística aeronáutica.
- Pruebas no destructivas.
- Metodología de la enseñanza.
- Manejo de documentación técnica.
- Pintura de aeronaves.
- Confiabilidad.
- Administración del mantenimiento.
- Gerencia del mantenimiento de aeronaves.
- Formación de acuerdo con las necesidades de cada compañía.
- Diplomados virtuales de acuerdo a las necesidades.
- Gestión logística para el transporte de carga por carretera.
- Asesor y gestor en viajes.
- Amadeus.

- Sabre.
- Gestión integral. Auditor HSQE.

DIPLOMADOS VIRTUALES (120 HORAS):

- Logística aeronáutica.
- Manejo de almacenes.
- Gerencia del mantenimiento.
- Cadena de abastecimiento.

CURSOS ESPECIALES ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA:

- Autopilot SHZ- 412.
- Electrónica digital I, II, III.
- Microcontroladores I,II, III.
- Generadores de rampa IFR 6000 - IFR 4000.
- Generadores de rampa ATC 601.
- Generadores de rampa GPS 101.
- Banco Proline II Collins.
- Banco KTS 143 Bendix King.
- Estación de comunicaciones HP 8920A.
- Generadores de navegación.
- IFR 2030 - IFR RD 301A.
- Osciloscopio TDS 460.
- ATC-1400A.
- Indicador DME KDI 572/573.
- Equipo HF KTR 953, 952, KCU 951.
- EGPWS Marrk VI.
- Radar altímetro KRA 405B, indicador KNI 415/416.
- GPS KLN 94/90B.
- Pantalla multifuncional KMD 540.
- RDR 2000.
- VOR KNR 634/364A KFS 564/ 564A.
- VHF KTR 908, KFS 598/598A.
- DME KDM 706/706A.
- ADF KDF 806, KFS 586/586A.
- Control audios KMA 24H 24H -70-71.
- Transponder KT 70.
- Sistemas Collins Nivel I, II.
- VHS 22B.
- VIR 32.
- DME 42.
- ALT 55B.

CURSOS ESPECIALIZADOS NDT:

- Pruebas no destructivas.
- Corrientes inducidas.
- Radiografía.
- Tintas penetrantes.
- Partículas magnéticas.
- Inspección virtual.
- Ultrasonido.

CURSO DE TRANSPORTE TERRESTRE:

- Manejo de conflictos en el sector transporte.
- Normatividad y legislación.
- Seminario plan estratégico seguridad vial.
- Gestión logística para transporte de carga.
- Gestión administrativa, comercial y operativa.
- Investigación de accidentes de tránsito.
- Salud ocupacional y seguridad en el transporte.

Certificado:



Aprobado:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Reconocido:



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE



PREMIO A LA
EXCELENCIA
EDUCATIVA
2013-2014
2015



Miembros:



ASOCIACIÓN COLOMBIANA
PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), LA ACADEMIA SUPERIOR DE
CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA) Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA
INDOAMERICANA S.A.S. (CEI)**

De una Parte, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL**, ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, constituido mediante la Ley Núm. 491-06, del veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 67-13, del veinticinco (25) de abril del año dos mil trece (2013); a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo, D.N., <http://www.idac.gob.do>; representado por su titular, Director General, **ROMÁN E. CAAMAÑO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1306793-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana, y para los fines del presente acuerdo, por el señor **HÉCTOR ELLIE PORCELLA DUMAS**, Subdirector General del IDAC, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1015126-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, quien en adelante, se denominará “IDAC”, o por su nombre completo.

La **ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS**, instituto técnico de estudios superiores creado, auspiciado y dirigido por el IDAC, mediante Resolución Núm. 021/2009, con el objetivo de formar y capacitar recursos humanos calificados para la prestación de servicios en el sector aeronáutico; y autorizada la Ley de Educación Superior Ciencia y Tecnología Núm. 139-01, mediante Resolución Núm. 012/2009; debidamente representada por su Directora, **CLARA FERNÁNDEZ LORA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0067072-8, domiciliada para los fines del presente contrato en el local de la ASCA, ubicado en el Complejo Aeronáutico Dominicano, Norge Botello, Cabo Caucedo, Santo Domingo, que en lo que sigue del presente convenio se denominará “ASCA”, o por su nombre completo.

De otra parte, **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.** con número de identificación tributaria 800.022.076-6, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Colombia) en la cl 39 # 14 - 62, constituida mediante documento privado con matrícula mercantil 00310113 del 12 de noviembre de 1987 de la

Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el señor **FRANCISCO PATIÑO FONSECA**, en calidad de suplente identificado con la cédula de ciudadanía número 19.446.708 de Bogotá, debidamente facultado para suscribir el presente acuerdo, parte que en lo que sigue del presente Convenio, se denominará "**CEI**", o por su nombre completo.

Cuando sean denominados conjuntamente en el presente Convenio, el "IDAC/ASCA" y la "CEI", se denominarán como "LAS PARTES".

VISTA: La Autorización y Delegación de Firma y Funciones, otorgada por el señor ROMÁN E. CAAMAÑO, Director General del IDAC, al señor HÉCTOR ELLIE PORCELLA DUMAS, Subdirector General del IDAC, mediante Acto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para que en su ausencia del país, el Subdirector General pueda firmar o suscribir documentos que tengan por objeto la adopción de normas de carácter técnico, tales como órdenes, resoluciones, certificados, licencias u otra disposición administrativa vinculada a la misión de la institución, así como, suscribir contratos de bienes, servicios u obras, cuya ejecución sea de necesario cumplimiento según fecha contenida en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, términos de referencia o compras menores.

Las partes se reconocen mutuamente en competencia para la firma del presente documento acordando celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Que el convenio esta precedido por la intención de lograr una relación armónica y funcional de las actividades propias de las partes.

SEGUNDO.- Que cada institución respeta la autonomía de la otra, no obstante, se propicia y desarrolla por las partes el concepto de cooperación.

TERCERO.- Ambas instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.

CUARTO.- Que **CEI** es un centro de instrucción aeronáutica, con programas académicos enfocados en la capacitación de los profesionales de la aviación, y con experiencia de más de 30 años en el campo educativo; ubicada en la ciudad de Bogotá (Colombia) y reconocida como Centro Regional de Excelencia por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en el programa TRAINAIR PLUS.

QUINTO.- Que la ASCA es un centro de instrucción aeronáutica, con programas académicos enfocados en la capacitación de los profesionales de la aviación, y con experiencia de más de 13 años en el campo educativo; ubicado en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana) y reconocida como Centro Regional de Excelencia por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en el programa TRAINAIR PLUS.

SEXTO.- Que CEI busca contribuir a la formación de técnicos expertos con el fin de aportar en la construcción de escenarios propicios cuyo objetivo fundamental serán la gestión y apoyo en la resolución de las problemáticas que sufre actualmente el sector aeronáutico dentro y fuera del país.

SÉPTIMO.- Que CEI en la actualidad cuenta con programas que contemplan como temas principales el contexto nacional e internacional relacionado con temas interdisciplinarios, su importancia en el desarrollo del país, los aspectos estructurales y jurídicos que relaciona la función de las instancias de control gubernamental del país.

OCTAVO.- Que LAS PARTES, consideran que los acuerdos culturales directos entre instituciones son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes.

NOVENO.- Que es deseo de ambas instituciones suscribir un acuerdo que sirva de para la realización de actividades conjuntas de cooperación, internacionalización, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio en virtud de acuerdo el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Las partes firmantes acuerdan un marco que permita la colaboración en campos de común interés, para el desarrollo de proyectos, actividades y acciones conjuntas de utilidad para las partes, que permitan fortalecer el conocimiento entre las Instituciones, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes. Desarrollando para cada uno **convenios específicos** los cuales

constituirán una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

PARÁGRAFO: La estructura del presente convenio tiene el carácter de Convenio Marco Interinstitucional, que compromete la voluntad de las partes para alcanzar su objeto.

CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente Convenio Marco, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los convenios específicos que posteriormente se suscriban.

PARÁGRAFO: Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES. –

- a) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del Convenio.
- b) Crear y designar el representante de cada una de las partes en el Comité Coordinador del Convenio.
- c) Suministrar el recurso humano, tecnológico, físico y económico de acuerdo con lo establecido en cada uno de los acuerdos específicos.
- d) Informar al Comité Coordinador del Convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio.
- f) Designar el supervisor del Convenio.
- g) Elaborar informe sobre las actividades ejecutadas durante el convenio y demás informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- h) Estructurar y desarrollar procesos de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES.- Las actividades a desarrollar en este Convenio Marco incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Intercambio de estudiantes,

- b) Realización de proyectos de investigación en conjunto,
- c) Preparación conjunta de titulaciones, cuando aplique,
- d) Intercambio de docentes y gestores para compartir experiencias de docencia y gestión,
- e) Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bases de datos y bibliotecas virtuales de las respectivas instituciones,
- f) Desarrollo o participación en seminarios, coloquios y simposios,
- g) Desarrollo de estudios de investigación,
- h) Desarrollo de programas y planes de estudios,
- i) Visitas de corta duración,
- j) Actividades de cooperación acordadas entre ambas partes,
- k) Actividades de promoción cultural.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de programas de estudio conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la forma de reconocimiento de los mismos conforme a la normativa vigente para cada una de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de este Convenio Marco, LAS PARTES, se comprometen a beneficiarse de descuentos en la realización de sus programas académicos, en las modalidades presencial, semipresencial o virtual, los cuales se harán mediante convenios específicos.

CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Las partes suscribirán posteriormente convenios específicos que definirán claramente las actividades, programas o proyectos que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros, propiedad intelectual y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de las partes y en ellas se determinará las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes. Los proyectos o programas de trabajo serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada institución.

PARÁGRAFO: En el evento de realizar convenios específicos en los cuales se determine en su objeto asesoría, capacitación, programas, formulación y/o implementación debe tenerse en cuenta el valor de la contraprestación, la cual se expresará en forma clara y precisa.

eg.



CLÁUSULA SEXTA: CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Cada proyecto y/o programa dentro de este Convenio Marco será objeto de un acuerdo específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto que se persigue.
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombres del personal, uno por cada parte, que se designarán por mutuo Memorándum y se responsabilizarán de la puesta en marcha del contrato.
- f) Regulación de la propiedad intelectual e industrial que del convenio específico pueda derivarse.
- g) Regulación de la explotación comercial de los resultados obtenidos, en su caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.- El presente Convenio Marco no conlleva ningún gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las aportaciones económicas por los costos que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas por cada uno de los Convenios Específicos en que ésta concrete.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y la disponibilidad presupuestaria de cada Institución.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.- La dirección y coordinación estarán a cargo de los representantes legales de cada una de las Instituciones participantes o de quienes estos deleguen para tal efecto. El seguimiento, control y la evaluación de las actividades originadas en el presente convenio, estarán a cargo de un comité coordinador.

Este comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio, y los consignará en los planes de trabajo.

El comité coordinador conformado así: por parte de IDAC/ASCA, la Sra. Vanessa Byas vbyas@asca.edu.do, cargo Enc. del Departamento de Vinculación, Investigación y proyectos y por parte del CEI el Sr. Joselyn Zarate cargo Rector CEI izarate@indoamericana.edu.co

CLÁUSULA NOVENA: PLANES DE TRABAJO.- Los coordinadores designados por las partes se encargarán en forma conjunta de establecer los términos en que se llevarán a cabo los acuerdos específicos suscritos y en forma general todos los aspectos que se deban establecer.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAPACIDAD LEGAL.- Las partes declaran con la firma del presente convenio que cuentan con la capacidad legal para su celebración.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Convenio Marco, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes de los países que lo suscriben, esto las leyes colombianas y dominicanas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.- Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones ni las responsabilidades contraídas y derivadas de este Convenio, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las partes manifiestan que el presente convenio se basa en la buena fe y que se pondrá todo el empeño para el cumplimiento de su objeto y actividades. En caso de desacuerdo las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan originarse y en cada ocasión serán los representantes legales de cada Entidad quienes resolverán los conflictos que se susciten. En todo caso se buscarán soluciones ágiles y directas, se acudirá preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa, del mecanismo alternativo de solución de conflictos propio de cada legislación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución y proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de las instituciones participantes y se repartirán en proporciones que serán determinadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMAGEN INSTITUCIONAL.- Las partes se comprometen a hacer uso adecuado y respetar la imagen institucional de las mismas y que se requieran para el desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN.- Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del presente convenio o suspenderse su ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento y sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de dicha suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD.- El presente convenio no genera exclusividad entre las partes y las mismas podrán celebrar o ejecutar convenios similares con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, orientadas al cumplimiento de sus fines institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DURACIÓN.- El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir del perfeccionamiento, sin embargo, las partes podrán prorrogarlo por el mismo término de forma automática o terminarlo de común acuerdo en cualquier tiempo previa evaluación sobre el resultado del mismo.

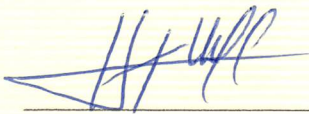
PARÁGRAFO: Quien haga uso de dicha facultad deberá informarlo a la otra parte mediante comunicación escrita con por lo menos seis (6) meses de anticipación a su finalización del mismo ya sea para su prórroga o terminación de común acuerdo. La terminación unilateral solo procede por el incumpliendo de las obligaciones de alguna de las partes y no implicará el pago de indemnización alguna para las partes, pero sí el pago de los valores pendientes por trasferir de los proyectos y/o acuerdos ejecutados y acordados. Sin perjuicio de la finalización de las actividades ya comprometidas en ejecución para asegurar su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente Convenio Marco requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución.

VIGÉSIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO.- Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

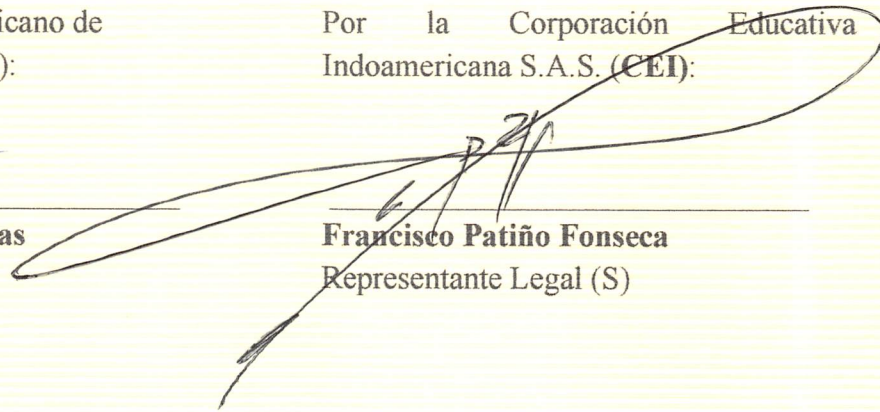
VIGÉSIMA PRIMERA: FIRMAS.- En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, en tres (3) copias útiles del mismo efecto y tenor, dirigida a cada una de las partes, en señal de aceptación, dado en la ciudad de Bogotá, D.C., (Colombia), a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por el Instituto Dominicano de
Aviación Civil (**IDAC**):



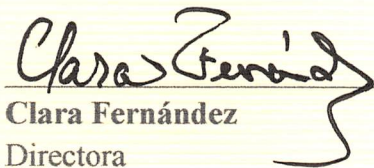
Héctor Porcella Dumas
Subdirector General

Por la Corporación Educativa
Indoamericana S.A.S. (**CEI**):



Francisco Patiño Fonseca
Representante Legal (S)

Por la Academia Superior de
Ciencias Aeronáuticas (**ASCA**):



Clara Fernández
Directora